



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Solicitud de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de aprobación del papel teñido amarillo (Pantone 7406 C) para las papeletas de la circunscripción autonómica.

Visto el nuevo escrito presentado por la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana (RE núm. 341, de 30/4/2019), por el que solicita la aprobación del papel teñido amarillo (Pantone 7406 C) para las papeletas de la circunscripción autonómica, al haberse agotado el papel tintado amarillo (Pantone 7406 C), autorizado previamente por acuerdo de la Junta Electoral de Canarias, de fecha 2 de mayo de 2019, tras deliberar sobre el tema acuerda:

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias, aprobar el papel teñido amarillo (Pantone 7406 C) para las papeletas de la circunscripción autonómica presentado, por ajustarse al pantone y características, modelo PC.1.b del anexo 1 del Decreto 21/2019, de 18 de marzo, modificador del Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.

De este acuerdo se dará traslado a por la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2019.